AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-10264 del 3 de diciembre de 2019, la Unidad Campestre Parcelación Lagos de Pontezuela, con NIT 811.009.687, representada legalmente por la señora Sandrart Yanet Carmona López, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.188.300, solicitó ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas del predio denominado "Parcelación Lagos de Pontezuela" con FMI 017-28990, ubicado en la vereda Pontezuela del Municipio de El Retiro, en el departamento de Antioquia.

Que mediante el oficio con el radicado N° 130-7046 del 13 de diciembre de 2019, se requirió a la señora Sandrart Yanet Carmona López, para que presentara información adicional dentro de trámite, la cual fue remitida mediante el oficio con radicado N° 131-0336 del 13 de enero de 2020.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS,** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de **PERMISO DE VERTIMIENTOS,** presentado por la Unidad Campestre Parcelación Lagos de Pontezuela, con NIT 811.009.687, representada legalmente por la Señora Sandrart Yanet Carmona López, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.188.300, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas del predio denominado "Parcelación Lagos de Pontezuela" con FMI 017-28990, ubicado en la vereda Pontezuela del Municipio de El Retiro, en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo del Recurso Hídrico, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados 131-10264 del 3 de diciembre de 2019 y 131-0336 del 13 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales
Expediente: 05607.04.34523.
Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.
Fecha: 24 de enero de 2020.
Asunto: Permiso de Vertimientos.

CORNARE Número de Expediente: 056070434523

NÚMERO RADICADO: **112-0068-2020**

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fech... **27/01/2020** Hora: 13:31:02.58... Folios: 2

El Santuario

Señora
SANDRART YANET CARMONA LÓPEZ
Representante Legal
UNIDAD CAMPESTRE PARCELACIÓN LAGOS DE PONTEZUELA
sandrartcarmona@yahoo.com.co

Asunto: Comunicación Auto de Inicio trámite de Permiso de Vertimientos.

Cordial saludo, respetada señora Carmona.

A través de este medio, le comunicamos el Auto a través del cual, se da inicio a un trámite administrativo ambiental de Vertimientos, solicitado por la Unidad Campestre Parcelación Lagos de Pontezuela, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas del predio denominado "Parcelación Lagos de Pontezuela" con FMI 017-28990, ubicado en la vereda Pontezuela del Municipio de El Retiro, en el departamento de Antioquia

Cordialmente,

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales
Expediente: 05607.04.34523.
Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.
Fecha: 24 de enero de 2020.
Asunto: Permiso de Vertimientos.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40